algunas Paxedes para Resguardo de Ribazos acordaron
que ajustandose con el empedrador Jph de Aguirre que
hase dos esta egecutando dhas Calzadas a quenta de ellas
se egecuten las otras y para efecto de ajustarso y ena
lar los parajes donde debera egecutarse se da poder y Comisi-
on en forma a dhos señores sindico y Residor Baxon
Conloqual se acabo el Ayuntam.to y primo dho Sr. Alcal-
de pozi y los demas segun Costumbre y en fe de ello io
el Ss.no

Dn. Joseph de Loizada y Lili

Antonio

Dn. Ignacio de Echevarria

En la sala de Ayuntamiento de la villa de Vergara a diez
y siete de sep.re de mil setecientos y quarenta y ocho por testi-
monio de mi el Ss.no Real del numero y Ayuntamiento de
ella se juntaron segun uso y Costumbre los señores Juan
Bap.ta de Olcoro segundo Alcalde y Juez hordinario de esta v.
en ausencia del propietario, D. Jph Hipolito Zozaeta y
Gallaizegui sindico Pr.or general D. Miguel Velez de
Clavo Olibarri Irazabal, D. Esteban Ignacio Baxon
de Aruxendiaxi y Miguel Antonio de Ossendizabal Resi-
dores y Manuel de Irizbe Diputado quedon la mayor
mas sana parte de la Justicia y Ayun.to de esta dha villa
y su Jurisdizion, El Marques de Rocaberde, D. Manuel de

Leyzaola y Lili, y Dn. Juaquin Ignacio de Moya. Dzaquirre
Vecinos Caballeros nobles hijos dalgo della y asi estando junto
y Congregados por parte de Dn. Juan de Dzaquirre vecino de
esta villa se presento un memorial del tenor sig.te //

Memorial de Dn. de Dzaquirre

Dn. La Villa de Bergara. Juan de Dzaquirre hijo y veci-
no de V.S. puesto a la obediencia de V.S. con el fiel res-
pecto que debe. Dize que el remate y obligazion de la provi-
sion de vallena a ocho quartos y medio libra quedo en
el por expresentreaño y por haver subido de precio este
genero presentto en el Ayuntamiento gral ultimo un
memorial suplicando se le levantase de precio por el Veri-
do motibo y le denego sindoda por que no hita compro-
bado con testimonios Correspondientes por lo que esta
padeziendo Considerable perdida por quanto y esta por
mayor Onze quartos y medio libra y por esta tambien arre-
glado a ambos dros divino y humano la Concesion de
la alza Correspondiente al precio que Corre por mayor
Espera de la Maternidad de V.S. el alivio Correspondien-
te a tan gran perdida en el Corto tpo que esta de su obli-
gazion Comunicando en Caso preciso con Theologos de
Juristas y Caso de no conzederle hablando con toda
moderazion bemia respecto protesta usar de los Remedios
que le Combenga Dn. Juan de Dzaquirre

Acuerdo

Y enterados de dho Memorial acordaron que el dho Conzu
le con Abogado si se le debe aumentar, o, no mediante

hauer echo su Remate al precio que Contiene dho su memo-
rial y despues aca hauer recibido dho Tenero como ofrece probar
sin embargo de que esta alteracion no hasido bastante causa p.a
augmentar en los Lugares Zircunvezinos Respecto de hauerse
Rematado enella á onze y doze quartos y por esta Razon pre-
sumire no hauer pedido semejante gracia ll

Cuentas de gastos de las Juntas gral.es

Este dia el señor Sindico manifesto vna quenta de los gastos q.
las villas donde esta R. R. Provincia celebra sus Juntas, tienen
Respecto de que la del año proximo Venidero toca en esta
segun se tuuo alos primeros dias del mes de Julio; acordaron
que para mayor Claridad y precision en las distribuciones para
que no se dessen de Cumplir por descuido, ó, ignorancia las
obligaciones que a esta R.y L. Villa incumben y para
que aia noticia individual en lo futuro se inserte aqui
por menor y es del tenor siguiente ll

Primeram.te se necesitan por mas, ó, menos
ziento y setenta y ocho libras de Zera in
clusas las dos achas, que se ponen á San Ign.o
amá señora de la Concepcion y las que sepo-
nen el Altar y esta Cantidad se gasto en la
Junta pasada de Azcoitia 276. Sel.as de
a media libra, y dos libras en las achas pero
si quedara toda la Zera para la Iglesia donde
se celebra la funzion en ello no se puede poner
Coto fijo porque depende del Concurso de los

Señores &c. Vecinos y forasteros que
aumentan, ô, disminuien el gasto viendo las
velas de a media libra porloque echan zien
pesos — 1500-

Los sirados Reparten las velas ala Provincia
y lleba Cada uno la suia como tambien
el Maiordomo Mayor al señor Corregidor alos
dos Predicadores cada una â 16 pesos antes; pero
oi parece se dan — 0600

Al señor Corregidor que su Comitiba la tarde
que llega la silla de pura galanteria le da
el Refresco que se reduze a quatro libras de Diz
cochos poco mas, ô, menos dos libras de Azucar
Rosado, ô mas segun la gente Chocolate Lino
riadas y vino. el señor Alcalde hase el Com
bite puede Cortar poco mas ô menos — 012 p d

Al señor Alcalde le entrega de parte de
la villa los zing.ta pesos del salario or
dinario con — 075 0

Asimismo sele Regala por la Coronaci.
Doxena, ô, dos de Aves = un carnero = un
pellejo de vino = un Carro de leña tres
sacos de Carbon y seis libras de Velas de
sebo =

Este mismo Regalo se hase por mas
ô, menos al Presidente de Junta
y secretario el que se remite con — 2037 0 0

Un Desidar y otro Capitular y los Alguaziles de la V. que puede montar 550 y bà de parte della = 2000 — 550 —

Nombra la Villa Presidente aquien le da los 80 mrs destinados, por la Provinzia, y el por la V. casa decente y Comoda para el despacho y el hare el Regalo dho — 235 - 10 -

Al sachristan de Arpeitia por traer y llebar à San Ignacio y Estandarte armarlos y desarmarlos 100 rs y lastardes que los pone y quita lea algun Nº fresco el Sr. Alcalde p.r si — 0100 -

En agradecim.to al oque trabajan se le de dar algo al organista Sachristan y Acolitos = y se le dio en la Santa pasada al Organista = — 015 -

Al sachristan — 0007 - 17 -

Al acolitos = — 0004 -

La villa nombra dos porteros y suelen ser los Alguaziles y se da a seis ducados a cada uno = 0132 -

Y dos Maceros y a cada uno se le dan tres ducados = 0066 -

Ademas se les dan a prar de medias bastas pasiras, Zapatos blancos y Zintas pasiras para atarlos, y se entregan al secretario para que les entregue con los otros vestuarios Cortaran 34 rs = 034 -

Al Capp.n p. las quatro misas rezadas el dia en q.no ay funcion de Iglesia — 044 -

Al Propio de Sacristan que tiene al segundo — 4015 7 - 27 -

otte xzero dia de Junta — 4 01 5 7-27
0030

Importan estos gastos quatro mil zien-
to y ochenta y siete r. y veinte y siete mrs — 4 01 8 7 #

y para ellos dà la Xrov. los r. siguientes =

Primeram.te duzientos ducados — 2020 0-

Los zinquenta pesos al Corregidor — 075 0-

Los ocho mil mrs al Presidente de Junta — 0235-10

Los seis ducados al Maestro — 0066-

Los doze ducados al porterro — 0132-

Los quatro ducados al Capellan — 0044-

Los tres mil r. del propio de Drun — 0030-

Monta lo que da la Xrov. para gastos en todo — 3045 7-10

tres mil quatrozientos y zinquenta y siete
r. y diez mrs lo que bajados de los quatro mil
zientos y ochenta y siete y veinte y siete
mrs que da alcanzar la Xrov. en setezientos y — 4187-27
treinta r. y medio — 3457-10
7,30-17

1.º Arbitrio para el Regalo.

El Maestro del Pino Navarro puede ser gratua-
do en su obligazion con los tres pellejos de
tudela que necesitan para el Regalo que
importan segun la razon de la Junta pasada
trezientos y veinte y tres r. — 0323-

2.º El obligado de las Carnizerias puede tambien
ser gratuado con los tres Carneros que se necesitan
para lo mismo Cumplidos y importan segun
la razon dha — 0036-

Los desquentos del regalo hazen quatrozien-
tos y treinta y nueve r. los que descontados de la
deuda anterior quedan contra el abentre — 0439 #

Cientos y onze rs y medio = Y no obstante ademas
de el haver de la a.º para subvenir a los gastos que
pudieren ocurrir de no efectos; acordaron se
por este año solamente y para este efecto de
los Arbitrios siguientes aprobando los con ante-
zedentes =

3.º Que los ziendicados que todos los años se ofrezen
para la Composizion de las Calzadas por los obligados
del vino Claret, se destinen para los gastos que con
extraordinario pudieren ocurrir y que las Composizio-
nes inescusables que hubiere entre año en
ellas se suplan de multas = ——— 101 00 -

4.º Que las tres Tablas de vino Claret paguen
ademas de los ziendicados a dozientos xxl vellon
Cada una para este mismo fin ——— 96 00 -

5.º que el obligado del Aguardiente y Mistela
la ademas de la Alcala que ofrese aya de dar
ziento rs. mas para este fin = ——— 01 00 -

6.º Que el obligado del vino blanco si le hubiere
de ziento rs de alcala para el mismo fin = 01 00
Importan estos ultimos Arbitrios un mil 109 00
novezientos xl. vellon los quales se deve-
ran entregar al Depositario independente
que nombraren los señores de Justicia
al año proximo venidero para ultimos del
de Mayo p.º, antes si fuere nezesario y este de-
berada quenta de ellos Con la devida forma-

lidad haziendo tambien Cargo delos tres pelle-
jos de vina de tudela y tres Carneros delos dos
primeros Arbitrios = Conque quedan en ligen-
dado descontado los 311 ½ rs en que quedara al-
cançada la villa en la quenta anterior en 1900 - 1
311 - ½
mil y quinientos y ochenta y ocho rs. = para 1588 ½
la musica que pareziere Combeniente dezen-
zia delos Alguaziles - 88 rs.
7.º Y que los obligados de Carnes haian de dar
treszientos rs de vn. de Adezla y que para esto se-
les den las vozes que la villa tiene en su Archivo
para Correr los bueies segun Costumbre porte-
ner la ha. de sobra por haver traido otras
mas largas para su Rlos = con = 300
1888 ½
Ay mismo acordaron que mediante algu-
nas delas muchas Casas del Cuerpo de esta Ca. en cuio pase-
so han de pasar las prozesiones dcha Junta estan indezen-
tes sus fachadas y necesitan de algun adorno, ó, Reparo; Pa.
el efecto de Reconozer estas y hazer su Rlde se nombran alos
dhos Sres Sindico y Marques de Rocaberde y echo este Recono-
zim.to combiquen Ayuntam.to para su deliberazion = Con
lo qual se acabo este y firmo el dho señor Alcalde por si y los de-
mas segun costumbre y ense dello io el dho.
Juan Bapta de Alcorta
Antonio
Lorenzo de Larraza